



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°1.867

DALCAHUE, 11 de Septiembre del 2019

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto de fecha 11 de Septiembre de 2019; la Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, Rut N° _____ por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) impuestos incluidos para realizar Presentación folclórica en inauguración de Ramada Oficial en el sector de Tenaún Villa.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del C.C. 03.03.06 "Aniversario Fiestas Patrias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/smsch



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 11 días del mes de Septiembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y la Sra. **JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS**, Rut N° , Enseñanza media completa, con domicilio en , de la comuna de , de la Región de Los Lagos, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, para realizar una presentación folclórica, en la actividad municipal Inauguración Ramada Oficial, a realizarse en el sector de Tenaún Villa.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 17 de septiembre del 2019 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sede social del sector, ubicado en Tenaún Villa o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Jessica Alejandra Mansilla Barrientos la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) impuestos incluidos.

El costo devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 03.03.06 “Aniversario Fiestas Patrias”.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación realizada.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Jessica Alejandra Mansilla Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.



JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS



ALCIDE SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE